

DOSSIER SOCIOLOGÍA DE LA VIOLENCIA PRESENTACIÓN

¿Qué es lo que nombra el término violencia? Consultando el *Diccionario Houaiss* observamos que la palabra posee varias acepciones, pero casi todas están relacionadas a la “acción o efecto de violentar, de emplear fuerza física (contra alguien o algo) o intimidación moral contra (alguien); acto violento, crueldad, fuerza”; es decir, nos lleva a tomarla como eminentemente negativa. Sin embargo, hay una cuestión fundamental: si la violencia tiene la intención de impedir la acción violenta e ilegal, ella comienza a ser vista como “legítima”, para utilizar una categoría weberiana. Fue con ese objetivo que Max Weber (1991[1922]) ha formulado el concepto de *monopolio legítimo de la violencia*, que, para este autor, estaría concentrado en el Estado y sería condición para impedir o reprimir las formas ilegales de violencia, sean ellas dispersas o teniendo por origen otros grupos y organizaciones. En este sentido, la violencia no sería negativa, sino positiva y necesaria al proceso de protección social.

En esa misma línea de argumentación, Norbert Elias (1993[1939]) también se refirió al *monopolio de la violencia* por el Estado, lo que permitiría la pacificación del espacio social, así como tornaría posible la internalización del autocontrol por los individuos. En su teoría de los procesos civilizatorios, Elias (1993[1939], p.205) afirma que

A aprendizagem dos autocontroles chame-se a eles de ‘razão’, ‘consciência’, ‘ego’ ou ‘superego’, e a conseqüente moderação dos impulsos e emoções mais animais, em suma, a civilização do ser humano jovem, jamais é um processo inteiramente indolor, e sempre deixa cicatrizes.

Continuando este tema, cual sea, la internalización de valores, o, de forma más amplia, de la cultura, Émile Durkheim (1978[1985]) ha destacado que *la formación del ser social* ocurriría, según su teoría, por coerción, lo que, en las palabras de este sociólogo francés, significaba que “se lhe impõem [al individuo], quer ele queira quer não” (1978[1885], p.88). Durkheim destaca que se trata de la internalización de las llamadas categorías del entendimiento, tales como tiempo y espacio, entre otras, que formarían la osamenta de la inteligencia y sin las cuales serían imposibles los pasos posteriores a la formación del ser social.

Este preámbulo intentó positivar o mostrar otra dimensión del “uso de la fuerza física y de la intimidación moral”; en adelante trabajaremos con su aspecto negativo, como es tomado por el sentido común y los medios de comunicación y puede ser observado en el uso intensivo de la idea de violencia por estas esferas de la vida social.

Para el sentido común, así como para el sentido común “douto” (BOURDIEU, 1989, p.44), el término violencia tendría una relación, una afinidad inmediata, con el sentimiento y percepción del miedo. En la verdad, investigar el miedo nos lleva, casi siempre, al miedo de la violencia, cuyo mal mayor sería representado por la muerte. Dicho de otro modo, la previsión de algo malo puede pasar y ser perpetrado por el “uso de la fuerza física o intimidación moral”, lo que también puede ser tomado por el aspecto de la imprevisibilidad, entendida como la posibilidad de quiebra de la rutina y suspensión

de la realización de las expectativas, siendo frecuentemente sentida como miedo, o, lo que sería lo mismo, sensación de inseguridad.

Podríamos afirmar, sin gran exageración, que hablar de la violencia significaría accionar el miedo. De esa forma podríamos afirmar – y ahora forzando un poco el análisis – que violencia es el nombre que damos a nuestros miedos, individualizados, o a la suma de ellos.

Como todo lo demás, la violencia y el miedo son históricos, varían y difieren según el período histórico en foco, pero, como nos ha enseñado J. Delumeau (1989), parece haber algunos elementos que se repiten en diferentes escenarios desde de la puesta en marcha de tres categorías: los “de afuera”, lo sobrenatural y el crimen – como si el miedo pudiera personificarse en criaturas sobrenaturales o seres humanos elevados a categorías de monstruos morales, como bien ha señalado Foucault (2002). De las tres categorías anteriormente elencadas, tomemos una categoría sobre cuya relación con el miedo parece no haber dudas: el crimen.

Es verdad que todos los actos entendidos como crímenes se perciben como violencia, y su tratamiento por el Derecho Penal incluye la punición, la cual, por lo menos en tesis, será mayor cuanto más dicha violencia perjudique el *bien jurídico* mayor: la vida. Ahora, también es un hecho que los actos elencados como crímenes pasan por un filtro criminalizador, que, como ya había alertado E. Durkheim, cambia con el tiempo y es dependiente de los valores medios expresos en y por la consciencia colectiva. O, como diría Nils Christie (1998, p.13),

O crime não existe. É criado. Primeiro existem atos. Segue-se depois um longo processo de atribuir significado a esses atos. A distância social tem uma importância particular. A distância aumenta a tendência de atribuir a certos atos o significado de crimes, e às pessoas o simples atributo de criminosas.

Es así que la homosexualidad o la vagancia dejan de figurar como tipos penales, surgiendo otros nuevos, como los crímenes ambientales. En este sentido, más radical aún es, por ejemplo, la discusión de leyes que pretenden criminalizar la violencia contra los homosexuales, la cual representa una mudanza en el flujo criminalizador.

De cualquier forma, es bueno resaltar que parte de la discusión jurídica existe en la esfera del *debe de ser* (WEBER, 1991[1922]), y no se debe olvidar que la intensidad y la aplicación de puniciones a los supuestos crímenes están sometidas a las poderosas coartadas representadas por el poder y por el dinero.

La argumentación desarrollada hasta el momento debe ser tomada como la base de la construcción y del recorte del presente dossier, que versa sobre la sociología de la violencia. La primera explicación se refiere a los temas abordados, cual sea, la punición por intermedio del encarcelamiento, patrones de policiamiento y políticas públicas para prevención de la violencia contra la juventud, aunque existan tantas otras formas de manifestación de la violencia, felizmente muy tematizadas contemporaneamente, como las violencias de género, etnoraciales, contra la infancia y la vejez, etc. Además de los límites físicos de este dossier y de las oportunidades referentes a la oferta de los artículos, destacamos que los casos abordados, por lo menos idealmente, tendrían como objetivo

exactamente prevenir, reprimir y punir las violencias que son criminosas teniendo por base la violencia legítima instituida por el Estado. Sin embargo, como sabemos y los artículos presentados lo demuestran, no solo aquellas agencias son incapaces de cumplir lo que prometen, sino han sido las responsables por aumentar el nivel general de la violencia con acciones discrecionales, ilegales e ilegítimas. Lo que, en cierta medida, pone en cuestión la propia legitimidad del Estado.

Una vez más observamos que dichas políticas se dirigen a determinadas clases y grupos sociales, antes definidos como “clases peligrosas”: los pobres, los moradores de periferias y/o favelas y la juventud (pobre y de periferia, por supuesto). Sobre esa población, cuando se piensa en una acción o una política social, ella se hace con frecuencia de forma directamente policial, como en el caso de las Unidades de Policía Pacificadoras (UPPs), o por el uso de un subterfugio relativamente reciente, que es la policialización de las políticas sociales; o sea, atribuyéndose la centralidad de las actividades a las agencias que tienen la finalidad de reprimir/punir como si estas fueran políticas sociales, o entendiéndolas como un primer paso en la implantación de aquellas políticas (BODÊ DE MORAES; KULAITIS, 2013).

Tal movimiento puede ser asociado al avance, por lo menos formal, de parámetros democráticos y de inclusión social. Proceso que tiene poco que ver con la inclusión idealizada, y de cierto modo cumplida, en algunos países, con la implementación del Estado de Bienestar Social, que no se aplica al caso brasileño, en donde el welfare state, si existió, fue de manera residual.

Los artículos que componen este dossier tienen en común, además del análisis de las referidas políticas de prevención y represión del crimen (sea como sea entendido), una reflexión sobre el intento de reforma moral de los pobres (MACHADO DA SILVA, 2008).

El artículo de Luis Antônio Bogo Chies, titulado *Questão Penitenciária: obstáculos epistemológicos e complexidade* trata de un antiguo modo de reforma moral de los pobres: la punición por intermedio del encarcelamiento. Este autor destaca que pretende focar su reflexión en aspectos epistemológicos, metodológicos y paradigmáticos, para alcanzar la complejidad que la cuestión penitenciaria plantea. Así, la reanudación de la crítica a las “filosofías ‘re’” (resocializadoras, reeducadoras, readaptadoras...) viene asociada a una articulación perspicaz entre las permanencias culturales y el discurso técnico que llevan a la trampa de la construcción de la noción del “buen presidio”, cuyo análisis él tiene la intención de desconstruir.

En *Os desafios da reforma da polícia no Brasil*, Luis Antônio Francisco de Souza y Thais Battibugli discuten cómo las policías, en particular la Policía Militar, siguen siendo instituciones que resisten – más que eso, reaccionan – ante cualquier intento de reforma institucional, manteniéndose como instituciones arcaicas, con fuerte impacto en la construcción de un nuevo patrón de policiamiento y de seguridad pública, a la vez que mantienen prácticas y relaciones violentas con la población pobre y moradora de barrios periféricos. Los autores argumentan que solamente con la “desmilitarización, la transparencia, la quiebra del aislamiento institucional” podríamos vislumbrar una mudanza efectiva, cabiendo indagar si no se trataría de algo más allá de lo que una reforma puede

ofrecer, si no estaríamos hablando de una refundación de las policías – para utilizar un término de Luis Eduardo Soares.

Dinaldo Almendra, en su artículo *As UPPs, as elites e a imprensa: militarização e consumo no processo de “pacificação” carioca*, partiendo del caso concreto de la implantación de las Unidades de Policía Pacificadoras (UPPs) en Rio de Janeiro, muestra cómo esa experiencia permite un despliegue del patrón de policiamiento descrito en el artículo anterior por Souza y Battibugli, intentando un policiamiento de proximidad, y resalta cómo los medios de comunicación ocuparon un lugar central en la legitimación del proceso. Este autor destaca que dicho proceso pretende “intervir e reorganizá-la nos parâmetros de civilidade e de ordem pública aceitos pelas elites” en los *territorios de la pobreza*. Se trata de un caso ejemplar de policialización y militarización de las políticas sociales que intensificó la segregación y la estigmatización de aquellas poblaciones.

El cuarto artículo, de Carlos Henrique Aguiar Serra y Thiago Rodrigues, tiene el título *Estado de Direito e Punição: a lógica da guerra no Rio de Janeiro*, y presenta el proceso por el cual se acciona el derecho penal (que, como sabemos, debería ser una *ultima ratio*) para la gestión de la población pobre, que, para eso, es transformada en enemigo a ser eliminado. En este sentido, el artículo completa los análisis anteriores y permite que sean articulados en el interior del sistema de justicia criminal. Compuesto por el sistema penitenciario, de las policías y del judiciario, además del Ministerio Público y la Defensoría Pública, el sistema de justicia criminal actúa en favor de un verdadero estado de excepción cuyo blanco son los pobres.

El artículo de Rodrigo Gusso trae el análisis de un caso ejemplar de policialización de política pública. Titulado *Juventude transviada? O processo de policialização das políticas públicas juvenis por meio do PRONASCI (Programa Nacional de Segurança Pública com Cidadania)*, el foco del artículo es el PROTEJO, Programa de Proteção de Jovens em Território Vulnerável, parte del PRONASCI, que trata de la juventud, utilizando uno de los conceptos más ambiguos de la ideología estatal, la vulnerabilidad (Cf. MACHADO DA SILVA, 2008, p.50 y siguientes). Este artículo muestra cómo la juventud es tomada como un caso límite entre la vulnerabilidad y la peligrosidad, que son las dos caras de una misma moneda, ya que la juventud vulnerable (una vez más los pobres y moradores de periferia) podría oscilar de un polo a otro, y la intervención estatal buscaría exactamente impedir tal movimiento.

Pedro Rodolfo Bodê de Moraes

REFERENCIAS

- BODÊ DE MORAES, P. R.; KULAITIS, L. **Controle social perverso e a policialização das políticas públicas**: o caso da segurança com cidadania. Trabalho apresentado no Encontro Internacional Participação, Democracia e Políticas Públicas, Araraquara, São Paulo, 2013.
- BOURDIEU, P. Introdução a uma sociologia reflexiva. In: _____. **O poder simbólico**. Lisboa: Difel, 1989.
- CHRISTIE, N. **A indústria do crime**: a caminho dos Gulags em estilo ocidental. Rio de Janeiro: Forense, 1998.
- DELUMEAU, J. **História do medo no Ocidente - 1300-1800**. São Paulo: Cia. das Letras, 1989.
- DURKHEIM, E. **As regras do método sociológico**. São Paulo: Abril Cultural, 1985. (Os Pensadores).
- ELIAS, N. **O processo civilizador**: formação do estado e civilização. Rio de Janeiro: Jorge Zahar, 1993. v.2.
- FOUCAULT, M. **Os anormais**. São Paulo: Martins Fontes, 2002.
- SILVA, L. A. M. da. (Org.). **Vidas sob cerco**: violência e rotina nas favelas do Rio de Janeiro. Rio de Janeiro: Nova Fronteira, 2008.
- SOARES, Luiz Eduardo. Disponível em: <<http://www.carosamigos.com.br/index.php/politica/193-revista/edicao-182/2019-luiz-eduardo-soares-universalizar-a-upp-e-impossivel-sem-refundar-as-policias>>. Acesso em: 28 abr. 2014.
- WEBER, M. **Economia e sociedade**. Brasília, DF: Editora Universidade de Brasília, 1991.